



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS  
ROSARIO BENDEZU CÁRDENAS  
SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CÁRDENAS  
Beneficios y Pensiones

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente 24-022805-001 presentado por el servidor Jesús CARBAJAL MOYA; Informe Escalafonario Nº 103-2025-INCN-UREL-OP, emitido por la Unidad de Registro, Legajo y Escalafón e Informe Nº 194-2025-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo y d) Destitución. Asimismo, el artículo 35º del citado marco normativo precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; en concordancia con el literal c) del artículo 182º y el literal a) del artículo 186º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 183º del precitado Reglamento, señala que: el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, por otro lado, mediante el artículo único de la Ley Nº 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros, modificó el literal a) del artículo del Decreto Legislativo Nº 276, estableciendo que : "a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico Nº 000017-2025-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de enero de 2025, concluye que: "(...) las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo siguiente: - Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años. - Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas. Asimismo, en el numeral 3.2 indica que: "(...) debe considerarse que en la solicitud que presente el servidor, para continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple setenta (70) años, se señale expresamente la fecha de su continuidad laboral –temporal y excepcional –, pudiendo ser por un periodo menor o igual al límite máximo previsto en la norma (31 de diciembre del año en que cumple la edad para el cese definitivo). De igual forma, la solicitud debe presentarse antes que el servidor cumpla los setenta (70) años."

Que, mediante solicitud S/N de fecha 26 de diciembre de 2024, el servidor Jesús CARBAJAL MOYA, identificado con DNI Nº 25824526, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, con cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPD, solicita continuar desempeñando sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2025 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en aplicación de la Ley Nº 32199 - Ley que modifica el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, toda vez que el 02 de enero de 2025 cumple setenta (70) años de edad;

./.



C. SHUNNCHA P.

./..

Que, a través del Informe Escalafonario N° 103-2025-INCN-UREL-OP, de fecha 27 de febrero de 2025, la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, informa que don Jesús CARBAJAL MOYA, identificado con DNI N° 25824526, registra como fecha de nacimiento el 02 de enero de 1955, tiene la condición de personal nombrado, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPD de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado y en atención a lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concluye que resulta procedente aprobar la solicitud de continuidad laboral hasta el 31 de diciembre de 2025, presentado por el servidor Jesús CARBAJAL MOYA, identificado con DNI N° 25824526, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPD, en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ya que cumple con los requisitos establecidos en la mencionada Ley;

Estando a lo informado por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la solicitud de continuidad laboral hasta el 31 de diciembre de 2025, presentado por el servidor **Jesús CARBAJAL MOYA**, identificado con DNI N° 25824526, personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPD, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El servidor público mencionado en el artículo precedente, continuará percibiendo sus remuneraciones en mérito a su régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada y las instancias administrativas correspondientes, conforme a Ley.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro, Escalafón y Legajo, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal del servidor **Jesús CARBAJAL MOYA, Especialista Administrativo II, Nivel SPD.**

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Abg. CLODIALDO SIHUINCHA PUMACAHUA  
REG. CAL. 67202  
Jefe de la Oficina de Personal

CDSP/sbc. ( )  
Legajo ( )  
Interesado ( )  
Remuneraciones ( )  
Presupuesto ( )  
Archivo ( )